**EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO EN LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA REPÚBLICA[[1]](#footnote-1)**

**Facultades metaconstitucionales, políticas públicas, populismo y derechos humanos**

*Porque la verdad es más que poder,*

*podemos decir la verdad al poder.*

Julian Baggini

**Eduardo de Jesús Castellanos Hernández[[2]](#footnote-2)**

SUMARIO: 1. Antecedentes y contexto actual. 2. Contribución de Jorge Carpizo al estudio del presidencialismo. 3. El discurso legitimador de la Cuarta Transformación. 4. La operación legislativa y las facultades metaconstitucionales. 5. Políticas públicas, populismo y derechos humanos. 6. Escenarios prospectivos. 7. Bibliografía.

**Resumen:** Para efectos de propaganda electoral, mercadotecnia y legitimación política gubernamental, una tercera alternancia en la titularidad del ejecutivo federal en México se autodenomina *Cuarta Transformación de la República*. Por primera ocasión después de veintiún años, el partido político del presidente de la república mexicana recuperó la mayoría absoluta en ambas cámaras federales. A partir de este rasgo distintivo, el presidencialismo mexicano es analizado en el nuevo contexto político e institucional. Para ello, se le sitúa en un ámbito más amplio de antecedentes históricos y acciones de gobierno, a la luz de un marco teórico del presidencialismo latinoamericano y mexicano que ha probado fehacientemente su pertinencia para el análisis.

**Palabras clave:** presidencialismo, facultades metaconstitucionales, populismo, Cuarta Transformación, prospectiva.

**Summary:** For election blurb, marketing and government political legitimacy purposes, marketing a third alternation in the ownership of the federal executive in Mexico is called fourth Transformation of the *Republic.* For the first time after twenty-one years, the political party of the president of the Mexican republic regained an absolute majority in both federal chambers. From this distinctive feature, Mexican presidentialism is analyzed in the new political and institutional context. To this end, it is placed in a broader scope of historical background and government actions, in the light of a theoretical framework of Latin American and Mexican presidentialism that has proven its relevance to the analysis.

**Keywords:** presidentialism, metaconstitutional faculties, populism, Fourth Transformation, prospective.

1. **Antecedentes y contexto actual**

*Exordio metodológico*

El marco teórico para el estudio del presidencialismo mexicano y del latinoamericano, al que me referiré más adelante, lo adopto de los estudios del doctor Jorge Carpizo y de otros connotados autores nacionales y extranjeros. Sin embargo, puesto que de alguna manera este trabajo involucra una buena parte de historia política y administrativa de México, con gusto atiendo la invitación de mi amigo el maestro Jorge Ruiz Dueñas -académico mexicano de la lengua española- para acercarme al libro del historiador francés Marc Bloch, *Apología de la historia o el oficio de historiador*, del cual recupero las notas metodológicas que también orientan o bien ya estaban implícitas en mis exposiciones sobre el tema previas a la redacción de este texto.

Señala el historiador francés -muerto durante la resistencia en contra de los invasores de su país durante la Segunda Guerra Mundial- que, en tanto ciencia de los hombres en el tiempo, la historia es investigación y, por tanto, elección. Elijo, por tanto, el estudio del presidencialismo mexicano.

Señala, asimismo, la necesidad de comprender el presente por el pasado y, correlativamente, comprender el pasado por el presente. Lo cual me permite sostener que el presidencialismo mexicano actual se explica y entiende por los anteriores.

Pero nos advierte que los documentos, los testimonios no “hablan” sino cuando se les sabe interrogar; todo descubrimiento científico -afirma- se produce a partir de una hipótesis previa, donde la fidelidad no excluye la crítica. El lector podrá advertir que en ciertos momentos me aparto del enfoque de Jorge Carpizo justamente para cuestionarlo y fortalecerlo en su capacidad explicativa.

Señala Bloch, también, que las únicas ciencias auténticas son las que logran establecer entre los fenómenos unos nexos explicativos. Se trata, aquí, de describir, explicar y entender el presidencialismo mexicano durante la autodenominada Cuarta Transformación de la República.

Propone Bloch que no hay nada más legítimo, nada frecuentemente más saludable, que centrar el estudio de una sociedad en uno de sus aspectos particulares. Es el caso del presidencialismo mexicano y latinoamericano.

Para concluir que la ciencia histórica remata en la ética. La historia debe ser verdad, afirma. Lo que plantea -agrega- un reto al historiador: transformar su vivencia presente en reflexión histórica.No puede ser de otra manera para intentar una prospectiva válida del presidencialismo mexicano.

*Una célebre discusión*

Situado en esta perspectiva histórica, parto de la célebre discusión con la que Norberto Bobbio abre su libro *Teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político[[3]](#footnote-3)*: ¿Quién gobierna y cómo gobierna? Pueden ser -afirma- uno, varios o muchos, y lo pueden hacer bien o lo pueden hacer mal. En el primer supuesto, si gobiernan bien, según sean uno, varios o muchos, tendremos una monarquía, una aristocracia o una democracia, respectivamente. En el segundo caso, si lo hacen mal, encontraremos una tiranía, una oligarquía o una oclocracia.

El estudio (de la) *Historia de la Teoría Política* -cuya primera edición en inglés data de 1937-, George Sabine lo formula en tres partes: la Teoría de la Ciudad Estado, la Teoría de la Comunidad Universal y la Teoría del Estado Nación. Pudiera parecer un atrevimiento, cuando ni siquiera hayan pasado cien años de esa propuesta teórica, para agregar a dicha clasificación las siguientes: *Teoría del Estado Partido o Movimiento*; *Teoría del Estado Industrial*; *Teoría del Estado Posindustrial* y *Teoría del Orden Mundial*. Pero validar y desarrollar esta nueva clasificación, como lo hizo Sabine en su momento, es una tarea que habrá de corresponder a los historiadores del presente y del futuro[[4]](#footnote-4); tratar de justificar aquí esta propuesta excede con mucho el propósito del presente estudio.

Resulta más realista y útil para el mismo, describir las formas de gobierno en las democracias contemporáneas, sea que se trate de una monarquía parlamentaria o de una república, las cuales pueden tener como forma de gobierno el parlamentarismo, el presidencialismo y el semipresidencialismo o semiparlamentarismo; a sabiendas de que cada sistema político, integrado por su forma de gobierno, su sistema electoral y su sistema de partidos, al igual que sucede con el federalismo, nunca podrá ser igual a otro, pues son producto de una historia nacional condicionada por factores coyunturales que modifican el diseño académico al placer o la necesidad de los actores políticos que protagonizan la lucha por el poder político en cada Estado Nacional.[[5]](#footnote-5)

Propongo como hipótesis central que el presidencialismo mexicano durante la 4T implica una renovación de las facultades metaconstitucionales del presidente de la república, sustentada en la mayoría parlamentaria que lo apoya.En tanto que como suposiciones auxiliares propongo que, puesto que el contexto de dichas facultades metaconstitucionales renovadas es diferente al de la etapa estudiada por Jorge Carpizo, la clave de su permanencia y viabilidad se encuentra, en una primera etapa, en la construcción y negociación de mayorías parlamentarias y, posteriormente, en los resultados electorales que permitan mantenerlas.

Asimismo, me propongo probar que las políticas públicas del gobierno de la 4T, tienen como principal objetivo mantener e incrementar una clientela electoral que le asegure consolidar el poder presidencial, permanecer en el poder y materializar su programa de gobierno y su proyecto de sociedad; pero todo esto desde una perspectiva autoritaria.

Finalmente, sostengo que, como consecuencia, la protección y defensa de los derechos humanos, por vía jurisdiccional y a través del ombudsman, está en función de dichos objetivos y políticas.

1. **Contribución de Jorge Carpizo al estudio del presidencialismo**

El mérito académico de Jorge Carpizo al centrar su atención en el presidencialismo mexicano radica, en primer lugar, en la adopción del tema en un ambiente refractario e incluso hostil a su estudio; así como, también, por la manera de abordarlo, esto es, desde una perspectiva de distribución de competencias constitucionales, en la que destaca su identificación de las facultades metaconstitucionales, que desde luego habré de analizar, ampliar y actualizar más adelante.

Esto significa que nos dotó, a quienes continuamos los estudios sobre el presidencialismo mexicano, de una herramienta de análisis formidable, despojada totalmente de los prejuicios y subjetividades que supone el tema. Ciertamente, se trata de una metodología de análisis abierta antes por diversos autores europeos y continuada por otros más en ese continente y en Estados Unidos.

Desde luego que Carpizo no ha sido el único investigador mexicano que se ha dedicado a estudiar el presidencialismo, por lo cual conocemos diversas tipologías del presidencialismo. Así tenemos que Salvador Valencia Carmona lo clasifica en: a) dictadura oligárquica; b) dictadura militar, c) régimen populista y d) régimen democrático. Humberto Nogueira Alcalá, por su parte, distingue entre: a) regímenes autoritarios con fórmulas presidencialistas, y b) Presidencialismos democráticos (puro, dirigido, atenuado). Diego Valadés propone clasificarlo en: a) tradicional; b) transicional, y c) democrático. Se trata de clasificaciones inspiradas en la inicial tipología propuesta por Karl Loewenstein para el presidencialismo latinoamericano: puro, atenuado y aproximado. [[6]](#footnote-6)

Dieter Nohlen, a su vez, clasifica el presidencialismo latinoamericano en: a) hiperpresidencialismo o dominante; b) reforzado o racionalizado; c) puro o equilibrado; d) atenuado; y e) parlamentarizado.[[7]](#footnote-7)

Puesto que, como señala Dieter Nohlen[[8]](#footnote-8), el sistema político[[9]](#footnote-9) se integra con los sistemas de gobierno, electoral y de partidos, en una interrelación en la que se influyen o condicionan recíprocamente, es oportuno recordar a Giovanni Sartori[[10]](#footnote-10) en su estudio sobre los sistemas de partidos políticos[[11]](#footnote-11); pues, como es fácil advertir, se trata de la contraparte, en el caso que nos ocupa, de la historia mexicana del sistema presidencial de gobierno que, mediante reformas al sistema electoral, transitó de un sistema de partidos no competitivo a uno competitivo:

El caso del unipartidismo está claro: el poder político lo monopoliza un solo partido, en el sentido preciso de que no se permite la existencia de ningún otro partido. Después tenemos el caso de que un partido “cuenta más” que todos los demás, pero de dos formas muy diferentes. Por un lado, nos encontramos con un partido hegemónico que permite la existencia de otros partidos únicamente como “satélites”, o, en todo caso, como partidos subordinados; esto es, no se puede desafiar la hegemonía del partido en el poder. Por otra parte, nos encontramos con el sistema de partido predominante, es decir, una configuración del poder en la que un partido gobierna solo, sin estar sujeto a la alternación, siempre que continúe obteniendo, electoralmente, una mayoría absoluta.

Jorge Lanzaro constata que los estudios sobre el presidencialismo marcan distinciones sea en función de las relaciones Ejecutivo-Parlamento; de los poderes institucionales y partidarios del presidente; sus facultades legislativas y la relación con el gabinete; el régimen electoral y el sistema de partidos. A partir de estas y otras variables institucionales y políticas, Lanzaro cataloga a los regímenes presidenciales en dos grandes tipos: mayoritarios y pluralistas. En los regímenes mayoritarios, “el que gana gobierna y puede llegar a hacerlo en forma más o menos exclusiva”, en tanto que “en los sistemas pluralistas, de *jure* y de *facto*, el que gana comparte de alguna manera su triunfo”.[[12]](#footnote-12)

Carpizo considera, desde luego, que en la realidad constitucional del presidencialismo latinoamericano concurren cuatro elementos muy importantes: 1) el sistema de partidos, en el cual influye el régimen electoral; 2) el gobierno de coalición o compartido; 3) el gobierno dividido; y 4) el poder de la calle (manifestaciones y movimientos sociales)[[13]](#footnote-13). Se trata de clasificaciones que solo enuncio, sin entrar a su análisis puntual, pues solo pretendo resaltar con todas ellas la viabilidad y vigencia del estudio del presidencialismo.

En su libro pionero *El presidencialismo mexicano*, después del análisis de las facultades constitucionales del presidente de la república previstas en la Constitución General, Jorge Carpizo propuso que el presidente tenía en el momento de su estudio, además, las siguientes facultades que llamó metaconstitucionales: jefatura real del PRI (partido gobernante); la designación de su sucesor; la designación de los gobernadores; y la remoción de los gobernadores. Más delante sostengo que no fueron las únicas facultades metaconstitucionales en dicho periodo.

En su artículo publicado *post mortem* ya citado[[14]](#footnote-14), Jorge Carpizo propone la siguiente tipología del presidencialismo latinoamericano a partir de tres ángulos o perspectivas de análisis: a) desde la perspectiva de la norma constitucional; b) desde la perspectiva de la realidad constitucional; y c) desde la perspectiva de la interacción de la norma con la realidad constitucional.

Desde la perspectiva de la norma constitucional, Carpizo propone cinco tipos distintos de presidencialismo: a) puro; b) predominante; c) atemperado; d) con matices parlamentarios; y e) parlamentarizado. En tanto que, desde la perspectiva de la realidad constitucional, propone la siguiente tipología: a) hegemónico; b) equilibrado; y c) débil.

Ahora bien, desde la perspectiva de la interacción de la norma con la realidad constitucional, Carpizo advierte que tanto el presidencialismo puro como el predominante, el atemperado y el que posee matices parlamentarios puede configurar alguno de los tres tipos que se presentan en la realidad: presidencialismo hegemónico, equilibrado o débil. El presidencialismo parlamentarizado puede ser hegemónico o débil; por su propia naturaleza excluye el tipo equilibrado.

Para finalizar este acápite, sostengo que la siguiente afirmación del autor ahora en cita está sujeta a análisis:

“Lo primero que hay que asentar respecto a una tipología del presidencialismo latinoamericano es que este únicamente puede ubicarse dentro del gobierno democrático. Es decir, las autocracias no configuran un sistema presidencial sino algo diferente, como son las dictaduras, los gobiernos totalitarios, los gobiernos militares, los gobiernos de facto, las tiranías, las teocracias y similares. Si estos gobiernos se autodenominan sistema presidencial o parlamentario, es únicamente una falacia, una máscara, un disfraz para ocultar la realidad” (énfasis propio).

Es decir, que solo es posible admitir dicha afirmación una vez que se ha contestado la pregunta: ¿cuándo hay presidencialismo democrático y cuándo empieza la simulación democrática o el autoritarismo? Los acápites siguientes nos permitirán descubrirlo con facilidad.

1. **El discurso legitimador de la cuarta transformación (4T)**

Andrés Manuel López Obrador, jefe de gobierno de la Ciudad de México de 2000 a 2006 y presidente de la república para el periodo 2018-2024, tiene el mérito indiscutible de la perseverancia, pues a pesar de haber perdido la elección presidencial en dos ocasiones -2006 y 20012-, mediante un discurso crítico y de denuncia de los errores, actos de corrupción e insuficiencias de los gobiernos federales encabezados por presidentes surgidos de los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional -y aprovechando también los espacios de debate democrático construido durante la transición y que analizaremos en seguida, incluso en notas al pie de página-, logró mantener vigente su presencia en las contiendas políticas.

Andrés Manuel López Obrador inicia su libro *2018 La salida[[15]](#footnote-15)* de la manera siguiente:

COMIENZO CON UNA OPINIÓN CATEGÓRICA: LA CRISIS de México no podrá enfrentarse sin cortar de tajo con la corrupción y la impunidad, lo cual implica cambiar el actual régimen y establecer un orden político nuevo, democrático, promotor de la legalidad, humanista y con el distintivo de la honestidad. Hoy existe una república simulada, no un gobierno del pueblo y para el pueblo…

En México los gobernantes forman parte de la principal pandilla de saqueadores que opera en el país. Lo anterior podría parecer extremo exagerado, e incluso podría argumentarse que siempre ha sucedido lo mismo, pero la descomunal deshonestidad del periodo neoliberal (de 1983 la fecha) supera con mucho lo antes visto y no tiene precedente. Constituye un cambio cualitativo en la descomposición institucional.

El 1 de julio de 2018, el candidato presidencial de la coalición partidista *Juntos haremos historia*, integrada por los partidos Morena, Encuentro Social y del Trabajo, alcanzó el triunfo con una amplia mayoría de más del 30% de los votos en la elección presidencial, donde obtuvo el 53% de los votos. Paralelamente, Morena obtuvo 191 diputados; el PES, 56 diputados, y el PT 61 diputados.[[16]](#footnote-16)

La Constitución General de la República, en su artículo 54 fracción V, establece que “En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida”. No obstante, mediante una estrategia de fraude a la ley basada en el cambio de partido de los legisladores -transfuguismo electoral-, el grupo parlamentario de Morena tiene actualmente un total de 257 diputados federales -dejando a sus aliados PT con 36 y PES con 27[[17]](#footnote-17)-. Esto es, muy por encima del porcentaje de sobrerrepresentación permitido por la Constitución[[18]](#footnote-18).

En la tradición política mexicana, los cambios propuestos y operados por el presidente triunfante se instrumentan en una primera instancia mediante una serie de reformas constitucionales, para lo cual es necesario contar con la mayoría calificada de 2/3 de los miembros presentes de ambas cámaras federales. Durante su campaña presidencial triunfante, el candidato López Obrador ofreció a los electores un cambio político que denominó Cuarta Transformación de la República. La magnitud de su victoria electoral y las mayorías legislativas que lo apoyan hicieron suponer de inmediato que su capacidad para operar los cambios ofrecidos, serían muy pronto una realidad.

En un principio, la Cuarta Transformación de la República fue el slogan de campaña de un candidato presidencial en busca del voto, a cuyo triunfo la 4T se convierte en un instrumento de mercadotecnia política gubernamental, un discurso legitimador de su acción política y, también, un eje rector de las políticas públicas del nuevo gobierno.

El discurso oficial entiende por Cuarta Transformación (4T) de la República Mexicana un escenario prospectivo -que desde luego no precisa, ni aporta las estrategias de cambio para lograrlo- equivalente o continuador de tres grandes transformaciones anteriores en la historia política y militar de nuestro país: 1) La guerra para lograr la independencia de España y el nacimiento de México como país independiente (1810-1824); 2) La guerra de Reforma (1855-1861) para laicizar al nuevo Estado Nación, separarlo e independizarlo de la Iglesia Católica -aunque posteriormente vino la intervención francesa que concluyó en 1867 con el fusilamiento del emperador Maximiliano de Habsburgo y el triunfo de la república restaurada-; y 3) Así como la guerra civil conocida como revolución mexicana (1910-1917) que puso fin al gobierno autoritario del general Porfirio Díaz y dio paso también, como las anteriores etapas, a una nueva élite gobernante y a la evolución del presidencialismo[[19]](#footnote-19).

Me parece que los momentos culminantes descritos se pueden desglosar en varios otros que tienen su propia importancia, además de que hay otros más no incluidos que también tuvieron un efecto transformador en la vida de la república mexicana[[20]](#footnote-20). Pero cualquiera que pudiera ser el resultado de la puesta en marcha de las políticas públicas del actual gobierno, difícilmente podría ser comparable a los tres periodos históricos enunciados y a otros que faltan. La objetividad nos impone la obligación de definir a la 4T, por el momento, solo como una tercera alternancia en la titularidad del ejecutivo federal cuyo impacto transformador o, eventualmente, regresivo, está lejos de definirse aún, aunque surjan indicios sugerentes. Por ejemplo, el diputado Porfirio Muñoz Ledo[[21]](#footnote-21) -presidente del Congreso de la Unión al tomar posesión Andrés Manuel López Obrador como presidente y su aliado político-, denunció recientemente -respecto de la 4T- “cómo se pierde en la mentira y el autoritarismo el sueño de una transformación de México”[[22]](#footnote-22).

1. **La operación legislativa y las facultades metaconstitucionales**

El momento político actual en México, sostengo, solo puede ser explicado y comprendido desde una perspectiva histórica en el estudio de sus instituciones políticas y la forma como emergieron y se sucedieron sus diferentes élites gobernantes.

Al igual que en la mayor parte de los países latinoamericanos, en México se “tropicalizó” el presidencialismo puro o equilibrado de la Constitución de los Estados Unidos, a fin de adaptarlo a las necesidades de las élites nativas, para dar como resultado las diferentes alternativas de presidencialismo ya analizadas en páginas anteriores[[23]](#footnote-23).

María Amparo Casar e Ignacio Marván, en su libro *Reformar sin mayorías[[24]](#footnote-24)* (2014), proponen las siguientes etapas de la evolución histórico-política de México durante el siglo XX, desde una perspectiva institucional en las cámaras legislativas: 1917-1928: Faccionalismo sin disciplina parlamentaria; 1928-1946: Surgimiento y consolidación del partido único y de la disciplina de los legisladores; 1946-1963: La época del partido hegemónico; 1964-1978: Partido dominante y pluralismo moderado; 1979-1997: Del partido dominante al mayoritario; 1997-2012: La era de los gobiernos sin mayoría.

Desde una perspectiva que incluye la historia político militar presidencial, por mi parte, propongo la siguiente periodización, en la que se pasó de la guerra a la supuesta o esperada normalidad constitucional: 1) Del presidencialismo autoritario (Porfirio Díaz[[25]](#footnote-25)) al presidencialismo débil (Francisco I. Madero); 2) Del presidencialismo débil al golpe de Estado y la guerra civil (Victoriano Huerta); 3) De la guerra civil al *Maximato* y el presidencialismo autoritario con facultades metaconstitucionales (presidentes militares) (Venustiano Carranza, Adolfo de la Huerta, Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles[[26]](#footnote-26), Abelardo L. Rodríguez -aunque hubo dos presidentes civiles, Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio, correspondientes a la época del Jefe Máximo don Plutarco Elías Calles, derrocado de la jefatura política de la revolución y exiliado del país por el presidente, también general, Lázaro Cárdenas del Río-, Manuel Ávila Camacho); 4) Del presidencialismo autoritario al presidencialismo reforzado y atenuado (presidentes civiles con facultades metaconstitucionales) (Miguel Alemán, Adolfo Ruiz Cortines, Adolfo López Mateos[[27]](#footnote-27), Gustavo Díaz Ordaz, Luis Echeverría Álvarez, José López Portillo[[28]](#footnote-28), Miguel de la Madrid Hurtado[[29]](#footnote-29), Carlos Salinas de Gortari[[30]](#footnote-30)); 5) Del presidencialismo atenuado al presidencialismo con matices parlamentarios como consecuencia del gobierno dividido (presidentes civiles sin facultades metaconstitucionales) (Ernesto Zedillo Ponce de León[[31]](#footnote-31)); 6) Del gobierno dividido(Ernesto Zedillo en la segunda mitad de su mandato[[32]](#footnote-32), Vicente Fox Quesada[[33]](#footnote-33), Felipe Calderón Hinojosa, Enrique Peña Nieto[[34]](#footnote-34)) al presidencialismo con facultades metaconstitucionales renovadas, cuyas características y alcances pasamos a analizar (Andrés Manuel López Obrador[[35]](#footnote-35)).

Al efecto, para tratar de probar la pertinencia de la periodización que propongo ofrezco la siguiente explicación causal:

Las facultades metaconstitucionales del presidencialismo mexicano como las propone Carpizo no siempre fueron las mismas y tuvieron una evolución en su sustento. Primero, fue un sustento exclusivamente militar.

Después, el tránsito a presidentes civiles y las necesidades de crecimiento y desarrollo económico trajeron aparejada la institucionalización de la lucha por el poder político, que conoce de 1977 a la fecha un periodo de transición a la democracia, entendida ésta como un proceso de cambio que permite la llegada al poder mediante elecciones auténticas y un ejercicio del poder presidencial más o menos sujeto a frenos y contrapesos institucionales, incluso con alternancia; pero lejos de estar consolidados los mecanismos constitucionales de control del ejecutivo federal.

Durante la etapa de institucionalización, hasta antes de llegar a los gobiernos divididos, el sustento de las facultades metaconstitucionales estuvo en la mayoría calificada necesaria para la reforma constitucional y la designación de altos funcionarios. Sin embargo, el gobierno dividido no fue obstáculo para las reformas constitucionales, por el contrario, fue un aliciente para la negociación como sucedió con *Pacto por México[[36]](#footnote-36)*-un caso emblemático de concertación política entre el gobierno federal, el partido gobernante y los partidos de la oposición, cuya pronta terminación, en mi opinión, ocurrió por no haber transitado a un gobierno de coalición; el que solo quedó como reforma constitucional pactada y más tarde aprobada-.

Otra característica clave del empoderamiento presidencial ha sido la casi permanente centralización de nuestro federalismo[[37]](#footnote-37):

La distribución de competencias en nuestro sistema federal ha conocido una permanente centralización en beneficio de los órganos federales de gobierno, la cual necesariamente ha conducido a un empoderamiento del presidente de la República al interior del sistema federal, mediante el ejercicio de sus facultades constitucionales.

Las reformas constitucionales y legislativas derivadas del *Pacto por México*[[38]](#footnote-38)-, son un ejemplo cercano de este proceso centralizador, del que ahora se beneficia y/o trata de desarticular[[39]](#footnote-39), según el caso, el actual titular del Ejecutivo Federal.

La aplastante victoria electoral del presidente de la república Andrés Manuel López Obrador y las mayorías legislativas que consiguió y acrecentó le han permitido, a mi juicio, renovar las facultades metaconstitucionales de los periodos previos al gobierno dividido, para materializarlas de la siguiente manera:1) Jefatura real de MORENA; 2) Designación de su sucesor(a) o posible reelección inmediata o posible prolongación del mandato constitucional; 3) Designación de los gobernadores o de los candidatos triunfadores; 4) Remoción de los gobernadores mediante la desaparición de poderes o la amenaza de hacerlo; 5) Discrecionalidad en la distribución de los recursos fiscales a las entidades federativas a falta de precedentes y de control parlamentario; 6) Discrecionalidad en el cumplimiento del texto constitucional a falta de control parlamentario y judicial[[40]](#footnote-40); 7) Ejercicio del poder presidencial al margen de la legalidad a falta de control judicial; 8) Aprovechamiento predominante de los medios de comunicación oficiales; 9) Subordinación *de facto* de los otros poderes y organismos constitucionales autónomos.

Cabe agregar que dichas facultades metaconstitucionales no son exclusivas del presidencialismo mexicano durante la 4T, sino que existieron igualmente durante el anterior partido hegemónico -en el contexto de las facultades constitucionales de la época-, el Partido Revolucionario Institucional, solo que no fueron consignadas por Carpizo. Pero, para efectos prácticos, estas facultades permiten al presidente pasar por encima de la Constitución y vuelven totalmente innecesaria cualquier forma de concertación con los partidos de oposición, los empresarios y la sociedad civil organizada.

Sostengo a este respecto, para fundamentar mis afirmaciones, que la teoría de los controles constitucionales propuesta por Karl Loewenstein en su libro *Teoría de la Constitución* -adaptada y ampliada al caso mexicano por Diego Valadés en su libro *El control del poder*-, incluso en las democracias consolidadas presidenciales[[41]](#footnote-41) trae como consecuencia un empoderamiento excesivo del presidente -como es posible apreciar con el presidente americano Donald Trump-, hasta llegar a abusos y excesos de poder. Con mucha mayor razón esto sucede en las democracias emergentes, como es el momento actual -y los anteriores- en México.

El presidencialismo mexicano de facultades metaconstitucionales ha permitido golpes de timón extremos en las políticas públicas, como fue el caso en su momento de la expropiación petrolera (1938) o de la nacionalización de la banca (1982); actos que desde luego fueron convalidados por las demás instituciones subordinadas al ejecutivo, aunque alguna de esas mismas instituciones después -en el siguiente periodo presidencial- haya vuelto a privatizar la banca y, más tarde, el ejecutivo, haya vendido la banca -que antes fue de accionistas y directivos mayoritariamente mexicanos- a empresas bancarias extranjeras.

Naturalmente que el presidencialismo mexicano de facultades metaconstitucionales -el de antes y el de ahora- tiene como límite evidente las relaciones económicas y políticas internacionales, donde también puede encontrar coyunturas favorables -tal fue el caso de la Segunda Guerra Mundial que favoreció que la expropiación petrolera sucediera sin las consecuencias conocidas en otros países latinoamericanos-. Pero lo normal es que lo obligue a buscar políticas de ajuste y adaptación.

Durante el presidencialismo mexicano de la 4T -al igual que los anteriores- podemos encontrar que enfrenta diversos desafíos de la globalización -que Díez de Urdanivia Fernández[[42]](#footnote-42) denomina “las redes de poder globales”- y del neoliberalismo rampante, es decir, del capitalismo salvaje y de sus luchas internas:

La hegemonía, en el mediano plazo del G-7 (Estados Unidos, Japón, Alemania, Reino Unido, Francia, Italia y Canadá) frente al crecimiento de las potencias emergentes (China, India, Emiratos Árabes Unidos, Rusia, Indonesia, Brasil y México). En el caso de México, el gran reto para la realización del proyecto económico de la 4T –un crecimiento industrial sustentado en la inversión pública (fundamentalmente en Petróleos Mexicanos, empresa productiva del Estado), generador de riqueza redistribuible-, es la suscripción y puesta en marcha del T-MEC.

En aras de dicha meta inmediata, el presidencialismo metaconstitucional de la 4T, al igual que los anteriores, ha mantenido su subordinación a los objetivos y políticas de los Estados Unidos, aunque con diferentes formas y estrategias de negociación. La interrogante es si dicha subordinación podrá mantenerse a la luz de los cambios que puedan ocurrir como consecuencia de la movilización política interna y la polarización del debate político auspiciada por el propio presidente de la república.

Hasta el momento, nuestra dependencia económica de los Estados Unidos ha permitido que el supuesto cambio de régimen político[[43]](#footnote-43) -que como ya lo he señalado, en realidad, solo es una nueva alternancia y un cambio de élite gobernante-, no se convierta en un cambio de régimen económico[[44]](#footnote-44) -aunque sí con nuevos empresarios (y antiguos, pero actualizados en la vigencia de esta condición de) favorecidos por las contrataciones públicas multimillonarias de obras, servicios y adquisiciones-.

1. **Políticas públicas, populismo y derechos humanos**

He señalado la costumbre política mexicana de llevar a la Constitución los cambios sexenales, así como su contexto institucional. Una vez aprobados dichos cambios, o bien, como ahora ha sucedido durante la 4T[[45]](#footnote-45), sin que haya reformas constitucionales que anuncien cambios trascendentales -como sucedió por ejemplo con los 95 compromisos asumidos para instrumentar reformas constitucionales y legales en *Pacto por México*[[46]](#footnote-46)-, se supone que la vía institucional de los cambios debería ser el *Plan Nacional de Desarrollo* que, a partir de la reforma constitucional de 2014, es ahora aprobado por la Cámara de Diputados; donde el grupo parlamentario que apoya al presidente actual tiene mayoría absoluta.

No omito señalar que entre los usos y costumbres nacionales se encuentra el desmantelamiento sexenal de instituciones, planes, programas, políticas públicas e instrumentos de gestión de la administración pública, como otro efecto no deseado de nuestro presidencialismo. Para que ocurran dichos cambios la Constitución no es impedimento, pues puede ser reformada. En el mejor de los casos, la continuidad es posible mediante cambios de nombre[[47]](#footnote-47), pero sobre todo cuando es impuesta por compromisos internacionales o por el propio modelo económico -éste, por lo menos, hasta que algún presidente decida cambiarlo más allá de las reformas que han buscado eficacia y eficiencia-. Aunque es justo reconocer que nunca se había llegado a los extremos conocidos ahora durante el gobierno de la 4T.[[48]](#footnote-48)

Durante la 4T, es decir, durante el primer año y medio de gobierno del presidente López Obrador transcurrido al momento de escribir este reporte de investigación documental, la característica más importante de dicho cambio esperado ha sido que sin reformas constitucionales y sin PND[[49]](#footnote-49), ha habido notables golpes de timón[[50]](#footnote-50) solamente a través de políticas públicas[[51]](#footnote-51) y de un ejercicio permanente de comunicación política, a partir del liderazgo carismático presidencial y su discurso populista y de confrontación. El análisis de este comportamiento presidencial que define un estilo personal de gobernar excede el objetivo de este estudio, pero invita desde luego a regresar pronto a su exploración.

Sin embargo, reitero, este ejercicio excesivo del poder al que identifico como facultades metaconstitucionales -renovadas con nuevos contenidos[[52]](#footnote-52)-, tiene su sustento en las mayorías legislativas descritas. Este sustento electoral permite también el ejercicio de ese liderazgo carismático presidencial mejor conocido como *populismo*. Sin duda alguna que el presidencialismo de la 4T es un presidencialismo populista, si tenemos en cuenta los estudios al respecto.

Para Vallespín y Bascuñán[[53]](#footnote-53) el mínimo común denominador de los movimientos populistas que analizan se resume en el siguiente decálogo del populismo: 1) No es una ideología política sino una “*lógica de acción política*”; 2) Responde a *procesos de brusco cambio social*; 3) Se expresa mediante una *descripción con tintes dramáticos* del momento; 4) La restitución del orden subvertido se busca a través de una *apelación al “pueblo”*; 5) Para que cuaje dicho sujeto político totalizador es necesario *buscar un antagonista*; 6) *Reniega de la visión pluralista de la sociedad*; 7) La apelación al pueblo y el señalamiento del enemigo o antagonista se envuelve en *emocionalidad*; 8) El discurso del que se valen es, así, profundamente *simplificador*; 9) La emocionalidad y la simplificación del discurso obliga a sus promotores a entrar en una *“guerra de representaciones”* con quienes compiten con ellos para dar cuenta del mundo; 10) *Ponen en cuestión la tradicional comprensión de la democracia liberal*, siendo aquí lo más relevante el papel central que ocupa el *líder* y los intentos por desmantelar los poderes intermedios propios de la dimensión liberal de la democracia.

Para Soledad Loaeza, “En México, la presencia populista ha consistido fundamentalmente en una manera de hacer política y de entenderla, esto es, en una mentalidad que se activa en determinadas circunstancias y que se traduce en una cierta forma de relación política….. La presencia populista le permitía al líder no reconocer más límite a su autoridad que su propia interpretación de la soberanía popular.”[[54]](#footnote-54)

En su libro *El pueblo soy yo* (2018), Enrique Krause reproduce un artículo, *El mesías tropical*, publicado en 2006, en el que analiza al personaje político Andrés Manuel López Obrador, “sin cambiar una coma, porque ni una coma ha cambiado en él de su actitud redentora”[[55]](#footnote-55). Ese artículo, escrito en 2006, reitero, concluye así:

Costó casi un siglo transitar pacíficamente a la democracia. El mexicano lo sabe y lo valora. De optar por la movilización interminable, potencialmente revolucionaria, López Obrador jugará con un fuego que acabará por devorarlo. Y de llegar al poder, el “hombre maná”, que se ha propuesto purificar, de una vez por todas, la existencia de México, descubrirá tarde o temprano que los países no se purifican: en todo caso se mejoran. Descubrirá que el mundo existe fuera de Tabasco y que México es parte del mundo. Descubrirá que, para gobernar democráticamente a México, no sólo tendrá que pasar del trópico al Altiplano sino del Altiplano a la aldea global. En uno u otro caso, la desilusión de las expectativas mesiánicas sobrevendrá inevitablemente. En cambio la democracia y la fe sobrevivirán, cada una en su esfera propia. Pero en el trance, México habrá perdido años irrecuperables.[[56]](#footnote-56)

Cierro este acápite con una mención a dos reformas constitucionales ya no tan recientes, pero de enorme impacto en el ámbito jurídico nacional: la reforma en materia de amparo (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2011) y la reforma en materia de derechos humanos (publicada el 10 de junio de 2011). A partir de ambas reformas, así como de la sentencia dictada por el la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rosendo Radilla Pacheco contra México, se abrió una etapa que condujo a un nuevo modelo de control difuso *ex officio* de constitucionalidad y convencionalidad, para la protección y defensa de los derechos humanos y del Estado de derecho; defensa que opera por la vía jurisdiccional y la no jurisdiccional, ésta a cargo de los organismos constitucionales autónomos que operan el sistema mexicano de *ombudsman*.

Es por ello de destacarse el caso del nombramiento de la titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, durante el periodo de la 4T en análisis, sin cumplir la persona designada los requisitos constitucionales para ocupar el cargo y mediante un procedimiento legislativo al menos discutible, como un ejemplo de ejercicio de facultades metaconstitucionales del ejecutivo, es decir, de su posibilidad real de violar disposiciones expresas de la Constitución y de la ley gracias a la mayoría parlamentaria.

1. **Escenarios prospectivos**

Por lo antes expuesto, es oportuno formular una serie de conclusiones a partir de las cuales sea posible intentar una mirada prospectiva hacia el presidencialismo mexicano durante la 4T, en los términos siguientes:

Las políticas públicas surgen, fundamentalmente, del Plan Nacional de Desarrollo que ahora es aprobado por la Cámara de Diputados, donde el presidente tiene mayoría legislativa. De tal suerte que el control parlamentario del poder ejecutivo en este aspecto se encuentra virtualmente inexistente, como en las etapas anteriores al presidencialismo de gobierno dividido.

Esto permite que las prioridades clientelares para el ejercicio del gasto público sean aprobadas de manera prácticamente automática, aunque naturalmente entran en conflicto con las prioridades del intervencionismo estatal en la economía.

Las facultades metaconstitucionales y las facultades constitucionales de empoderamiento del ejecutivo funcionan de manera conjunta sin control parlamentario.

La mayoría calificada superior a 2/3 que ahora apoya al Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados, la mayoría absoluta en el Senado y de las legislaturas locales, permite reconstruir las facultades metaconstitucionales del presidente no obstante el nuevo contexto de libertad de prensa, nuevas tecnologías de la información y la comunicación, sociedad civil organizada e intercambios comerciales y financieros en una economía global. Ahora bien, el impacto que estas distintas variables puedan tener en la modificación o polarización de las políticas públicas y del estilo personal de gobernar durante la 4T, son las que en buena medida definirán el rumbo de ésta. De alguna manera, también, los resultados económicos de la gestión pública, pero éstos, en caso de ser negativos -como ya se advierte, desde antes de la crisis económica ahora atribuida solo a la pandemia universal-, pueden ser neutralizados con una política clientelista en la distribución del gasto social para asegurar votantes cautivos.

Las facultades metaconstitucionales, por lo pronto, se desarrollan en el contexto de un conjunto de políticas públicas populistas que desbordan e inhiben el marco constitucional y legal, así como la protección efectiva de los derechos humanos.

La consolidación del poder presidencial durante la 4T -entendiendo por tal, por lo pronto, mantener la mayoría absoluta en la siguiente Legislatura de la Cámara de Diputados (2021) y conservar la presidencia en 2024- está en función de la rapidez y eficacia con que sean implementadas dichas políticas públicas, a partir de sus facultades constitucionales y metaconstitucionales virtualmente sin control parlamentario.

La efectividad de dichas medidas -reformas constitucionales, gasto público clientelar, golpes de timón a partir de políticas públicas-, reitero, estará a prueba en las elecciones intermedias de 2021. Aunque, en realidad, lo que fundamentalmente estará a prueba es saber si el sistema electoral mexicano durante la 4T pueda funcionar -si alguna vez lo hizo[[57]](#footnote-57)- como un mecanismo de control de la eficacia y eficiencia gubernamental, a pesar de la pobreza y pobreza extremas de la mitad de la población nacional.

\*

La visión heroica de la historia oficial contiene una paradoja de la lucha por el poder y su ejercicio: en ocasiones convierte en héroes a quienes -en esa lucha y por esa lucha- decidieron o son responsables directos de la muerte de cientos o de miles de sus connacionales; defraudaron el voto popular o utilizaron indebidamente los dineros públicos; traicionaron o desplazaron a sus antiguos aliados y encarcelaron o desterraron a sus adversarios; o bien, son responsables, directos o indirectos, de las desgracias y penurias de su pueblo; pero nuestras avenidas llevan sus nombres y en las plazas se yerguen sus estatuas.

1. **Bibliografía**

Attali, Jacques, ***Breve historia del futuro***, Paidós, Barcelona, Buenos Aires, México, 2007.

Ávila Ortiz, Raúl, Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús, Hernández, María del Pilar, ***Porfirio Díaz y el Derecho. Balance crítico***, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, México 2015.

Baggini, Julian, ***Breve historia de la verdad***, Ático de los libros, Barcelona 2018.

Bloch, Marc, ***Apología para la historia o el oficio de historiador***, Fondo de Cultura Económica, primera edición en francés 1993, primera edición en español 1996, segunda edición en español, revisada, 2001, cuarta reimpresión 2018, México.

Bobbio, Norberto, ***Teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político***, Fondo de Cultura Económica, primera edición en italiano 1976, primera edición en español 1987, cuarta reimpresión 1994, México.

Carpizo, Jorge, ***El presidencialismo mexicano***, Siglo Veintiuno Editores, primera edición 1978, cuarta edición 1984, México.

…………………..., ***Propuesta de una tipología del presidencialismo latinoamericano***, publicado en: Vázquez Ramos, Homero, *Cátedra Nacional de Derecho Jorge Carpizo. Reflexiones Constitucionales*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 2014.

Casar, María Amparo, Marván, Ignacio (Coordinadores), ***Gobernar sin mayorías. La dinámica del cambio constitucional en México: 1997-2012***, Taurus, México 2014.

Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús, ***Técnica Legislativa, Control Parlamentario y Gobiernos de Coalición***, Instituto Internacional del Derecho y del Estado, Editorial Flores, México 2018.

……………………………………………….,***Nuevo Derecho Electoral Mexicano***; Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Trillas, México 2014.

De Urdanivia Fernández, Xavier Díez, ***El Estado en el contexto global***, Editorial Porrúa, Universidad Anáhuac, México 2008.

Gargarella, Roberto, ***La sala de máquinas de la Constitución. Dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810-2010)***, Katz, Argentina, 2014.

Harguindeguy, Jean Baptiste, ***Análisis de políticas públicas***, Tecnos, segunda edición, Madrid 2015.

Hermet, Guy, Loaeza, Soledad, Prud’homme, Jean Francois, ***Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos***, El Colegio de México, México 2001.

Kissinger, Henry, ***Orden Mundial. Reflexiones sobre el carácter de los países y el curso de la historia***, Debate, México 2018.

Krauze, Enrique, ***El pueblo soy yo***, Debate, primera edición: marzo 2018, segunda reimpresión: mayo 2018, México.

Lanzaro, Jorge (editor), ***Presidencialismo y Parlamentarismo. América Latina y Europa Meridional***, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid 2012.

López Obrador, Andrés Manuel, ***2018 La salida. Decadencia y renacimiento de México***, Planeta, primera edición: febrero de 2017, primera reimpresión: mayo de 2018, México.

Loewenstein, Karl, ***Teoría de la Constitución***, Ariel Derecho, Barcelona 2018.

Nohlen, Dieter, ***Sistemas electorales en su contexto***, Universidad Nacional Autónoma de México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México 2008.

…………………, ***Ciencia Política Comparada. El enfoque histórico-empírico***, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad del Rosario, Bogotá, México 2013.

Roldán Xopa, José, ***La ordenación constitucional de la economía. Del Estado regulador al Estado garante***, Fondo de Cultura Económica, México 2018.

Sabine, George H., ***Historia de la teoría política***, Fondo de Cultura Económica, primera edición en inglés 1937, primera edición en español 1945, segunda edición en español 1963, novena reimpresión 1984, México.

Sartori, Giovanni, ***Partidos y sistemas de partidos***, Alianza Editorial, segunda edición 2005, cuarta reimpresión 2014, Madrid.

Valadés, Diego, ***El control del poder***, Editorial Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, tercera edición, México 2006.

Vallespín, Fernando, Bascuñán, Máriam M., ***Populismos***, Alianza Editorial, Madrid 2017.

Zamitis Gamboa, Héctor, ***Pacto por México. Agenda Legislativa y Reformas 2013-2014***, Universidad Nacional Autónoma de México, La Biblioteca, México 2016.

Xalapa, Veracruz, mayo de 2020.

**Dr. Eduardo de Jesús Castellanos Hernández.**

1. Un reporte inicial de esta investigación fue presentado en el *Primer Congreso Nacional de Derechos Humanos “Dr. Jorge Carpizo”*, celebrado del 23 al 25 de octubre de 2019 en la ciudad de Durango, Dgo., México; organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango y el Cuerpo Académico Aspectos Avanzados de los Derechos Humanos UJED-CA116. [↑](#footnote-ref-1)
2. Doctor en Estudios Políticos por la Universidad de París; posdoctorado en Control Parlamentario y Políticas Públicas por la Universidad de Alcalá y posdoctorado en Regímenes Políticos Comparados por la Universidad de Colorado, campus Colorado Springs; obtuvo la Especialidad en Justicia Electoral por el TEPJF; maestro en Administración de Empresas por la UAEMéx y licenciado en Derecho por la UNAM. Investigador Nacional, Nivel I, adscrito al Instituto Interdisciplinario de Investigaciones de la Universidad de Xalapa; Miembro del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados, Área 5. Sociales y Económicas. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ob. cit., p. 18. [↑](#footnote-ref-3)
4. Consultar: *Breve historia del futuro* de Jacques Attali, o bien, *Orden Mundial* de Henry Kissinger. [↑](#footnote-ref-4)
5. Cfr.: Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús, *Nuevo Derecho Electoral Mexicano*. [↑](#footnote-ref-5)
6. Cfr.: “Propuesta de una tipología del presidencialismo” publicado en: *Cátedra Nacional de Derecho Jorge Carpizo*, pp. 11-27. [↑](#footnote-ref-6)
7. Cfr.: *Ciencia Política Comparada*, pp. 136 y 137. Cabe precisar que, a diferencia de Carpizo, Nohlen caracteriza al presidencialismo parlamentarizado no tanto por sus elementos constitucionales de origen parlamentarista, sino por la práctica política (por ej.: gobiernos de coalición). [↑](#footnote-ref-7)
8. *Sistemas electorales en su contexto*, p. 91. [↑](#footnote-ref-8)
9. Adelanto aquí la definición muy gráfica de don Daniel Cosío Villegas respecto del sistema político mexicano en su momento: monarquía sexenal hereditaria en grado transversal. Más adelante encontraremos las razones de esta definición durante el periodo de la familia revolucionaria. [↑](#footnote-ref-9)
10. *Partidos y sistemas de partidos*, p. 168. [↑](#footnote-ref-10)
11. Sartori sostiene que a partir del criterio numérico se pueden tener las siguientes clases de sistemas de partidos políticos: 1) de partido único; 2) de partido hegemónico; 3) de partido predominante; 4) bipartidista; 5) de pluralismo limitado; 6) de pluralismo extremo; 7) de atomización. [↑](#footnote-ref-11)
12. Cfr.: “Presidencialismo con partidos y sin partidos”, publicado en: *Presidencialismo y Parlamentarismo*, pp. 23-25. [↑](#footnote-ref-12)
13. Cfr.: “Propuesta…”, publicado en: *Cátedra…*, p. 45. [↑](#footnote-ref-13)
14. “Propuesta…”, publicado en: *Cátedra…*. [↑](#footnote-ref-14)
15. *2018. La salida*, pp. 13 y 14. [↑](#footnote-ref-15)
16. Fuente: INE

    <https://centralelectoral.ine.mx/2018/08/23/concluye-ine-la-integracion-del-congreso-de-la-union/> [↑](#footnote-ref-16)
17. Fuente: Cámara de Diputados

    <http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/info_diputados.php> [↑](#footnote-ref-17)
18. En una primera interpretación se podría suponer que esta disposición obliga solo al INE y al TEPJF al resolver en sus respectivos ámbitos de competencia con motivo de la integración de Cámara por vía electoral. Ciertamente, puede ser discutible que limite el derecho político electoral de un legislador en lo individual para cambiar su afiliación política, aunque no deja de ser una antinomia constitucional. Pero difícilmente puede justificar el transfuguismo masivo en una evidente estrategia de fraude al electorado, para burlar el sentido de su voto y otorgar a un partido una mayoría que no obtuvo en las urnas. [↑](#footnote-ref-18)
19. Cuyos orígenes históricos detallo en “Derecho electoral y presidencialismo durante el gobierno de Porfirio Díaz”, publicado en: *Porfirio Díaz y el Derecho. Balance crítico*, pp. 85-124. [↑](#footnote-ref-19)
20. Por ejemplo, la primera y segunda guerras mundiales, así como la inserción de México en el ámbito mundial en otras épocas más recientes o actuales, tienen un impacto en la historia nacional poco estudiado por privilegiarse el mito de la grandeza nacional y la heroicidad de sus líderes [↑](#footnote-ref-20)
21. Un personaje de sorprendente longevidad política, con altos cargos -administrativos, diplomáticos y legislativos- en los gobiernos de los diferentes partidos gobernantes, durante todo el periodo de la transición mexicana a la democracia y aún antes. [↑](#footnote-ref-21)
22. *El Universal*, 27 de enero de 2020. [↑](#footnote-ref-22)
23. Para un estudio detallado del constitucionalismo en América Latina se sugiere consultar *La sala de máquinas de la Constitución*, de Roberto Gargarella. [↑](#footnote-ref-23)
24. Ob. cit., pp. 25-30. En esta obra sus autores demuestran que, aún con gobierno dividido, en el presidencialismo mexicano fue posible alcanzar la mayoría necesaria para reformar la Constitución. [↑](#footnote-ref-24)
25. Consultar: *Porfirio Díaz y el Derecho. Balance crítico*. [↑](#footnote-ref-25)
26. Fundador del Partido Nacional Revolucionario, más tarde Partido de la Revolución Mexicana, actualmente Partido Revolucionario Institucional. [↑](#footnote-ref-26)
27. Durante su gobierno surge el primer cambio o modificación al tradicional sistema electoral de mayoría relativa al incorporarse la figura de los *diputados* *de partido*, es decir, la asignación de un diputado a un partido opositor minoritario por cada determinado porcentaje de votos. [↑](#footnote-ref-27)
28. Durante su gobierno se establece el sistema mixto con dominante mayoritario para la elección de diputados federales y locales, se reconoce en la Constitución a los partidos políticos como entidades de interés público y se les otorgan distintas prerrogativas como el acceso a la radio y televisión. [↑](#footnote-ref-28)
29. Durante su gobierno se crean la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y el Tribunal de lo Contencioso Electoral. [↑](#footnote-ref-29)
30. Durante su gobierno se crean los primeros organismos constitucionales autónomos (Banco de México, Instituto Federal Electoral y Comisión Nacional de Derechos Humanos, estos dos con su propia evolución posterior hasta lograr su plena autonomía). El TRICOEL se convierte en Tribunal Federal Electoral con nuevas atribuciones. [↑](#footnote-ref-30)
31. Es el primer presidente del PRI que no designa a su sucesor, lo que convierte a este hecho como el rasgo más distintivo de las facultades metaconstitucionales. Las reformas de 1996, concertadas y aprobadas durante su gobierno, convirtieron al TRIFE en Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. También, se admitió la jurisdicción vinculante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. [↑](#footnote-ref-31)
32. A partir de 1977 y hasta 2018 el partido del presidente no tuvo mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, la cual pierde en la de Senadores a partir del año 2000. [↑](#footnote-ref-32)
33. Primera alternancia partidista en la presidencia, del PRI al PAN, en el año 2000. [↑](#footnote-ref-33)
34. Segunda alternancia partidista, del PAN al PRI, en el año 2012. [↑](#footnote-ref-34)
35. Tercera alternancia, del PRI a MORENA, en 2018. [↑](#footnote-ref-35)
36. Consultar: *Pacto por México. Agenda Legislativa y Reformas 2013-2014*. [↑](#footnote-ref-36)
37. Uno de los pocos contrapesos políticos al poder presidencial en este periodo fue la creación, en 2002 -aunque empiezan a reunirse desde un año antes-, de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), que desde luego no está prevista en la Constitución Federal, como tampoco las reuniones y asociaciones nacionales de legisladores y funcionarios locales pero que ocasionalmente se reúnen a iniciativa de sus homólogos federales. Para enfrentar de manera conjunta y coordinada la pandemia del Covid-19 en nuestro sistema federal, la CONAGO no ha sido convocada. [↑](#footnote-ref-37)
38. Es oportuno señalar aquí que al suscribir el Partido de la Revolución Democrática dicho *Pacto*, su dos veces candidato presidencial, Andrés Manuel López Obrador, mantuvo su discurso crítico de no concertación política e incluso abandonó el partido y fundó un nuevo partido político nacional: MORENA. [↑](#footnote-ref-38)
39. Como es evidente en el caso de la reforma constitucional en materia educativa, por ejemplo. [↑](#footnote-ref-39)
40. El control de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Poder Judicial de la Federación lo logró, de una parte, gracias a que la renovación periódica de los ministros le ha permitido que su mayoría en el Senado designe integrantes afines, pero también al forzar la renuncia de uno de ellos, así como mediante la designación como secretaria de gobernación (ministro del interior, en otros países) a una antigua integrante del pleno. [↑](#footnote-ref-40)
41. Francia, democracia consolidada semipresidencial, tiene un mecanismo constitucional de ajuste que es la *cohabitación*, establecida a partir de la Constitución de 1958 -inspirada en este aspecto por la Constitución alemana de Weimar de 1919-; pero solo para el caso de que el presidente francés pierda la mayoría en la Asamblea Nacional. [↑](#footnote-ref-41)
42. *El Estado en el contexto global*, p. 309 y siguientes. [↑](#footnote-ref-42)
43. Valores, principios, instituciones y procedimientos que regulan la lucha por el poder estatal y su ejercicio; donde la legitimidad de éstos se sustenta en la congruencia con aquellos. [↑](#footnote-ref-43)
44. Forma en que se organiza la producción, distribución y consumo de bienes y servicios en una sociedad, mediante regulación e intervención estatal; intervención que ocurre desde y al interior de dos extremos teóricos: una sociedad sin Estado y un Estado sin sociedad. [↑](#footnote-ref-44)
45. Al momento de escribir este artículo las reformas constitucionales publicada en el *Diario Oficial de la Federación* han sido en las materias y fechas siguientes: 1) Extinción de dominio en nuevos casos (14.03.2019); 2) Creación de la Guardia Nacional (26.03.2019); 3) Prisión preventiva oficiosa en nuevos delitos (12.04.2019); 4) Reforma educativa (15.05.2019); 5) Paridad entre géneros (06.06.2019); 6) Reconocimiento del grupo étnico afro-mexicano (09.08.2019); 7) Reformas y adiciones en materia de consulta popular y revocación del mandato (20.12.2019); y 7) Prohibición de las condonaciones de impuestos (06.03.2020). [↑](#footnote-ref-45)
46. Consultar: *La ordenación constitucional de la economía. Del Estado regulador al Estado garante*, así como *Pacto por México. Agenda Legislativa y Reformas 2013-2014*. [↑](#footnote-ref-46)
47. Por ejemplo, el *Instituto de Administración de Bienes y Activos* (antes *Servicio de Administración y Enajenación de Bienes*, SAE), durante la 4T cambió su nombre por el de *Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado* (INDEP) (*DOF* 22.01.2020). Aunque ya hemos visto antes el caso de los tribunales electorales. [↑](#footnote-ref-47)
48. Por ejemplo, la cancelación del NAIM costó 71 mil millones de pesos (El Economista, 28.08.2019); durante el primer año de gobierno se utilizaron $156 mil millones de pesos para gasto corriente del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, dinero ahorrado durante 18 años para enfrentar contingencias económicas como la que se presenta con motivo del Covid-19 (diversas fuentes); solo en los tres primeros meses de 2020, PEMEX ha perdido 562 mil millones de pesos -en el mismo periodo del año anterior perdió 35 mil millones-, según información de la propia empresa. [↑](#footnote-ref-48)
49. La Ley de Planeación establece que el PND se desagrega en programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales. El PND 2019-2024 fue publicado en el *DOF* del 12 de julio de 2019. En la página de la presidencia de la república, en el apartado de planes programas e informes solo aparece dicho PND y algunos programas de la administración anterior 2012-2018. En la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solo aparece el Programa Nacional para el Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) de las tres administraciones anteriores, pero no el de la actual; y en la página de la Secretaría de la Función Pública, el micrositio Planes, Programas e Información de Rendición de Cuentas -con fecha de actualización al 13 de marzo de 2020-, el apartado relativo a *Documentos* lo regresa a uno a la página principal. La consulta a dichas páginas fue realizada el 5 de mayo de 2020. El descuido o desenfado de la 4T sobre cuestiones de planeación, administración y gestión invita a explorarlo con mayor profundidad. [↑](#footnote-ref-49)
50. Identifico como tales la cancelación de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México; la centralización de las adquisiciones del sector público federal o la desaparición del Seguro Popular y la instauración del Instituto de Salud para el Bienestar (simultáneamente con su puesta en marcha, por cierto, se expandió la pandemia mundial de 2020), pero sin duda hay muchas acciones más cuya reseña y análisis no corresponde a nuestro actual objeto de estudio. [↑](#footnote-ref-50)
51. Harguindéguy señala “cuatro grupos de políticas públicas en función de si se ejerce la coerción pública de forma directa o indirecta, y de si se ejerce directamente sobre la población objetivo o sobre su entorno”, a las cuales denomina, según el caso: distributivas, constitutivas, reglamentarias y redistributivas (cfr.: *Análisis de políticas públicas*, pp. 28 y 29). [↑](#footnote-ref-51)
52. Por ejemplo, la incorporación de la revocación del mandato como una forma de lograr que el líder carismático aparezca en las boletas de los electores para influir en otros resultados electorales. [↑](#footnote-ref-52)
53. *Populismos*, 55 y 56. [↑](#footnote-ref-53)
54. “La presencia populista en México”, artículo publicado en: *Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos*, pp. 368 y 369. [↑](#footnote-ref-54)
55. *El pueblo soy yo*, p. 22. [↑](#footnote-ref-55)
56. *Ídem*, p. 201. [↑](#footnote-ref-56)
57. El estudio del contexto y causas de cada una de las alternancias presidenciales y de gobernadores locales, sería motivo de análisis para llegar a una conclusión válida en este aspecto. [↑](#footnote-ref-57)